MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

RESOLUCIÓN NÚMERO 270 **DEL** 23 OCT 2026

*"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía – Prestación de Servicios de Salud – **PN RASES N°3 SA MC PSS 024 2026**"*

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026 por la cual se adiciona y modifica la Resolución 00502 del 05/03/2026 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y la Orden Interna Nro. 280 del 7 de octubre de 2026 expedida por la Dirección de Sanidad.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026 por la cual se adiciona y modifica la Resolución 00502 del 05/03/2026 la, delegó en los jefes de las Regionales de Aseguramiento en Salud y Unidades Prestadora en Salud la facultad para celebrar contratos bajo la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía – para la contratación de Prestación de Servicios de Salud, sin consideración de la cuantía.

Que la Regional de Aseguramiento En Salud N°3 tiene la necesidad de contratar: ***"PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (CONSULTA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPEUTICOS Y QUIRURGICOS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN N°3".***

Que de conformidad con los artículos 25 de la Ley 80 de 1993 y en el título I del Capítulo I, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio Previo por parte del señor Mayor **JAMME ISAAC TAMARA ÁLVAREZ** – Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda, CPS **MARILYN PAULINE URBINA URBINA** – Medico auditor alto impacto RASES N°3 y CPS **JOHANA ANDREA PULGARIN OCHOA** Contadora alto impacto RASES N°3; el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso, No. **PN RASES N°3 SA MC PSS 024 2026** y en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 de la misma norma, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, agotando el procedimiento previsto para los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, el valor estimado es de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($270.000.000)** distribuido de la siguiente manera:

Vigencia 2026: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 10.000.000)

Vigencia 2027: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($260.000.000) Asignada en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio **Nro. 2-2026-070557 del 08/10/2026**, la cual fue autorizada por la Dirección de Sanidad mediante comunicado oficial **GS-2026-093803-DISAN del 09/10/2026.**

Que en cumplimiento a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el 25/09/2026 4:42 PM se publicó el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para el presente Proceso de Selección Abreviada en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II de acuerdo al cronograma estipulado.

El presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 68626 del 23/10/2026 y QUIPU 527 del 23/10/2026 para la vigencia 2026 y QUIPU 528 del 23/10/2026 Para la vigencia Futura 2027**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

Que durante el periodo que estuvo publicado el proyecto del pliego de condiciones desde el día 06/10/2026 hasta el (14/10/2026 Bogotá, Lima, Quito), se recibió observación por parte de **CLINICA DE FRACTURA**; tal como se puede evidenciar en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, con comunicado oficial GS-2026-017522del 16 de octubre de 2026.

En Consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO, INICIAR. La apertura del Proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía - Prestación de Servicios de Salud **PN RASES N°3 SA MC PSS 024 2026**, cuyo objeto es: ***"PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (CONSULTA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPEUTICOS Y QUIRURGICOS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN N°3.***

El cual se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo para manifestación de interés.	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en un término **no mayor a tres (3) días** hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través del SECOP II. **NOTA:** El oferente deberá diligenciar este formulario N°4 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN EN EL

	PROCESO DE SELECCIÓN, cuando se active el protocolo de indisponibilidad y enviar por el medio establecido. Teniendo en cuenta el anterior término.
Realización del sorteo	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones en el SECOP II de posibles oferentes interesados en participar en el presente proceso, la DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, en la fecha y hora fijada en el SECOP II, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en los presentes pliegos de condiciones. En la AUDIENCIA DE SORTEO participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados, de las personas nacionales o extranjeros, naturales o jurídicas, que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". En la audiencia se dará lectura del listado de los posibles oferentes que manifestaron en su oportunidad el interés en participar y por medio de balotas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización, se procederá al llamado de lista en orden alfabético. En caso que no asista alguno de quienes hayan manifestado su interés, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3 sacará la balota que le corresponda cuando los que asistan hayan retirado la propia. De la audiencia se levantará el Acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación de la lista de precalificados	Según la modalidad del proceso se publicará listado de precalificados Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivas.	Los interesados tendrán la oportunidad de conocer y controvertir los informes o documentos del proceso, de esta forma pueden presentar sus observaciones. a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, **en la fecha hora SEGUN SECOP II** Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través de la plataforma del SECOP II. b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. Se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II **NOTA 1:** No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será por escrito en el portal de contracción SECOP II.

	NOTA 2: Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición, sin embargo se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la Ley; tal como lo consagra el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 "(…) numeral 1 (Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007) *En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarias para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones* (…)" Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Respuesta de observaciones al Pliego de Condiciones	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo máximo para expedir adendas	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Presentación de Ofertas/ Plazo para Entrega de propuestas en el SECOP II	La oferta será recibida **ÚNICAMENTE** a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II. No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, ni por otro medio diferente al Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Si el oferente presenta alguna falla debe aplicar: **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:** Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II. El protocolo de indisponibilidad aplica cuando una Falla General o Particular se presente dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del Proceso de contratación descritos a continuación. Los términos establecidos en el presente documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los procesos de contratación, por lo cual no están sujetos a discrecionalidad de las Entidades y Proveedores, salvo en los casos específicos relacionados en este documento. Los mantenimientos programados por la ANCP – CCE a la plataforma SECOP II en ningún caso implica el uso del presente protocolo, estos son informados a todos los usuarios de manera anticipada. Así mismo, los errores involuntarios de los Usuarios dentro de la Plataforma no son objeto de certificación por parte de la ANCP – CCE.

<table>
<tr><td></td><td>La Agencia únicamente Administra el SECOP II, pero no es responsable de las acciones u omisiones de la Entidad Estatal en la plataforma. La publicidad de la información contractual de la Entidad Estatal En El Sistema Electrónico Para La Contratación Pública - SECOP- depende del cumplimiento de la Ley aplicable, lo cual es una obligación de cada Entidad Estatal, y es competencia de los órganos de control verificar que se cumpla con los postulados constitucionales y legales al respecto.

Recomendaciones:

1. La comunicación entre la Entidad Estatal o el Proveedor deberá realizarse antes de finalizar el plazo determinado en el cronograma del proceso de contratación para cada hito del proceso.
2. Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

<u>HITOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL SECOP II</u>

A continuación, encontrará los hitos del Proceso de Contratación que pueden verse afectados por una Falla del SECOP II y el procedimiento que deben seguir tanto la Entidad Estatal como el Proveedor.

NOTA: En el evento de que se desee consultar un instructivo de cómo crear los casos de soporte, se podrá consulta el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf, el cual contiene el Protocolo de Indisponibilidad vigente a partir del 25 de enero de 2022, documento del que se extrae la información acá presentada.

PARA EFECTOS DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, QUEDARÁN HABILITADOS LOS SIGUIENTE CORREOS ELECTRÓNICOS: deris.rase3-gco@policia.gov.co.</td></tr>
<tr><td>Apertura de Ofertas/ Informe de presentación de Ofertas</td><td><table><tr><td>Fecha:</td><td>(SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)</td></tr><tr><td>Hora:</td><td>(SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Publicación del informe de evaluación de las Ofertas</td><td><table><tr><td>Fecha:</td><td>(SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)</td></tr><tr><td>Hora:</td><td>(SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación / subsanación</td><td><table><tr><td>Fecha:</td><td>(SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)</td></tr><tr><td>Hora:</td><td>(SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)</td></tr></table>
(CIRCULAR EXTERNA UNICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2023)

CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD – ACLARACIÓN O CORRECIONES: Primará lo sustancial sobre lo formal: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de</td></tr>
</table>

	las propuestas, no servirán de argumento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En consecuencia, por regla general, las Entidades Estatales deben solicitar a los proponentes subsanar los requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje, y estos pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. De otro lado, cabe destacar que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas luego del cierre del proceso. **Nota importante**: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. QUE DICE: "1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES. En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública".
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Firma del Contrato.	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo de validez de las ofertas	120 Días

ARTICULO SEGUNDO, PUBLICAR. Disponer que el pliego de condiciones y estudios previos pueden ser consultados en la página del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II y/o retirados en la oficina de Contratación de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

ARTICULO TERCERO, CONVOCAR. En cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 9 de la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante la etapa pre – contractual y post – contractual del presente proceso de contratación haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 para buscar la eficiencia institucional y probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

ARTICULO CUARTO, ORDENAR. La publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO, MODIFICAR. En el evento que sea necesario modificar el cronograma establecido en la presente resolución, dicha modificación podrá realizarse mediante adenda y publicada en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Pereira – Risaralda, a los 23 OCT 2026.

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3. (E)

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ANALISTA GRUPO DE CONTRATOS	CPS DORLEY GOMEZ BARRIOS	
REVISADO POR	JEFE GRUPO DE CONTRATOS	SI. YULIET LISETH MARIN VARGAS	
REVISADO POR	ABOGADO RASES 3	CPS. NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA	
REVISADO POR	JEFE ÁREA LOGISTICA Y FINANCIERA RASES N° 3	MY. CAMILO ANDRES BARON TRUJILLO	

Calle 94 Avenida Villa Olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA